

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS  
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA  
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
(SEÑORA KENIA BAZURTO BAZURTO).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

ENERO 28 DEL 2014.-

A faint, circular stamp or seal is located at the bottom center of the page. It appears to be an official mark, possibly a seal of the Procuraduría General del Cantón Manta, but the details are too light to discern clearly.



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA, portador de la cedula de ciudadanía 131315783-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Valentín, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la MZA lote 10, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8.8m.- lindera CALLEJON PÚBLICO, ATRÁS; 7.48m.-lindera AREA DE PROTECCION DEL TALUD, COSTADO DERECHO; 22.07m.- lindera con LOTE#11, COSTADO IZQUIERDO; 21.05m.- lindera con LOTE #9- ÁREA TOTAL:174.9m2. CLAVE CATASTRAL: 3080814000 de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB, del 19 de Junio del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 22 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 5 del Registro de Planos, del Barrio denominado "San Valentín", autorizada en la Notaría Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con **prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

Abg. Carlos Chávez-Chica  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 28 DEL 2014 (KENIA BAZURTO BAZURTO, SAN VALENTIN). EL NOTARIO.-

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-03-1832  
E-mail: gadme@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

Notario Público Primero  
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**AUTORIZACIÓN**

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA** cédula de ciudadanía N°. 131315783-4 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°002-ALC-M-JEB de fecha 19/06/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN VALENTIN", signado con el Lote #10 de la Manzana "A" y con Clave Catastral 3080814000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

**FRENTE:** 8.80 m lindera con callejón público.

**ATRÁS:** 7.48 m lindera con área de protección del talud.

**COSTADO DERECHO:** 22.07 m lindera con lote # 11.

**COSTADO IZQUIERDO:** 21.05 m lindera con lote # 9

**AREA TOTAL:** 174.9 m<sup>2</sup>.

Manta, Enero 23 del 2014.

  
Arq. Janeth Gedeño Villavicencio  
**DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO**





No. 0010 -SAN VALENTIN

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA** Cedula de Ciudadanía: **131315783-4** por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3080814000, San Valentin MZ.A lote 10

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
  
Ing. Pablo Merced García  
TESORERO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gdmnc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 789-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en SAN VALENTIN MZ. A LOTE 10, cuyo avalúo es de \$ 2273.7.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA según la Resolución N° 002-ALC-M-JEB-2013- Barrio San Valentin del 19/06/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 24 de enero del 2014.

  
Ing. Erika Pazmiño  
Jefe de Rentas  
Dirección Financiera





No. Certificación: 999991802

## CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de enero de 2014

No. Electrónico: 18999

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-08-14-000

Ubicado en: SAN VALENTIN MZ-A LOTE 10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 174,90 M2

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------|
| 1364000980001       | DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |         |
|---------------|---------|
| TERRENO:      | 2273,70 |
| CONSTRUCCIÓN: | 0,00    |
|               | 2273,70 |

Son: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 25/01/2014 10:45:00

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadm@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 130000980001  
Dirección: Av. 9ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000160933

| CÓDIGO CATASTRAL                                  | Año    | AVLÚO COMERCIAL | DIRECCIÓN            | AÑO           | CONTROL                  | TÍTULO N°     |
|---------------------------------------------------|--------|-----------------|----------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| 3-08-08-14-000                                    | 174,90 | \$ 2.272,82     | SAN VALENTIN LOTE 10 | 2013          | 91882                    | 160933        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |        |                 |                      |               |                          |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             |        | C.C. / R.U.C.   | CONCEPTO             | VALOR PARCIAL | REBAJAS (+) RECARGOS (-) | VALOR A PAGAR |
| BAZURTO, BAZURTO KENIA S/E / MANT                 |        |                 | Costa Judicial       |               |                          |               |
| 4/42011 12:00 CABRERA NARCISA                     |        |                 | Interes por Mora     |               |                          |               |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY  |        |                 | MEJORAS 2011         | \$ 2,14       |                          | \$ 2,14       |
|                                                   |        |                 | MEJORAS 2012         | \$ 0,85       |                          | \$ 0,85       |
|                                                   |        |                 | MEJORAS HASTA 2010   | \$ 12,75      |                          | \$ 12,75      |
|                                                   |        |                 | SOLAR NO EDIFICADO   | \$ 4,55       |                          | \$ 4,55       |
|                                                   |        |                 | TOTAL A PAGAR        |               |                          | \$ 20,29      |
|                                                   |        |                 | VALOR PAGADO         |               |                          | \$ 20,29      |
|                                                   |        |                 | SALDO                |               |                          | \$ 0,00       |

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Cabrera NARCISA  
RECAUDACIÓN



## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

0041291

## 102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CUERPO: KENIA JULISSA BAZURTO BAZURTO  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: BARRIO SAN VALENTIN MZ-A LOTE 10  
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVLÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

288600

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 23/01/2014 08:46:31  
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



| VALOR | DESCRIPCIÓN   | VALOR |
|-------|---------------|-------|
|       |               | 3.00  |
|       |               |       |
|       |               | 3.00  |
|       | TOTAL A PAGAR |       |

VALIDO HASTA: miércoles, 23 de abril de 2014  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO  
CITADANÍA No. 131315783-4

BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA  
MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO  
30 JULIO 1988  
REGISTRO 001 0156 00156 F  
MANABI/ SANTA ANA  
AYACUCHO 1988



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E194312242

SOLTERO ESTUDIANTE  
MANUEL SENE BAZURTO VINCES  
DOLORES FIDELINA BAZURTO SOLORZANO  
MANTA 13/09/2010  
13/09/2022  
REN 3198944



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001  
001 - 0124 1313157834

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI  
PARROQUIA  
SAN PEDRO  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITADANAS (OS)

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
17 de febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a  
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina consta que con fecha 22  
de Enero del 2.014 bajo el N. 5 se encuentra inscrito los planos  
del Barrio San Valentín de propiedad del Gobierno Autónomo  
descentralizado Municipal del cantón Manta protocolizados en  
la Notaría Primera de Manta el 9 de Enero del 2.014, distribuidos  
en lotes y manzanas los mismos que al momento de su  
adjudicación quedaran con prohibición de enajenar por tres años  
contados a partir de la inscripción del título de dominio en el  
Registro de la propiedad.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,  
cedula de Ciudadanía N. 1310137110. *MS*

Manta, 22 de Enero del 2.014

Ab. Jaime E. Delgado Intrigado  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP





RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA  
RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN  
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013  
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

*Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;*

*Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

*Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

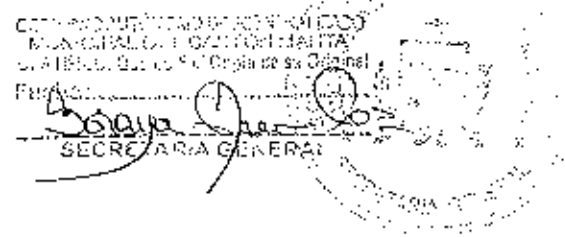
*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;*

*Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";*

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558





*Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;*

*Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";*

*Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;*

*Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";*

*Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo*



descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

*Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;*

*Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;*

*Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;*

*Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;*

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza*

**Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"**

**Página 3**

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO que es Fiel Copia del Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL



la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 19 de junio del 2013 el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, al amparo de las atribuciones que le confiere la ley, emite RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013, a través de la cual se adjudicaron cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2.

Que, mediante oficio No.1181-DACR-DFS-GAD-MANTA de fecha 5 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Daniel Ferrin, Arq. Janeth Cedeño, y David Looz, Directores Municipales de Avalúos y Catastros; Planeamiento Urbano; Gestión Social y Comunitaria, respectivamente, hacen saber a la administración municipal de un error involuntario que dio lugar a la duplicidad de claves catastrales en la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio "San Valentín", adoptada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el 19 de junio del 2013; solicitando se proceda a la modificar la citada resolución en los siguientes aspectos: "Código Catastral 3080805000 a la Sra. María Del Carmen Espinales Espinales, Manzana "A" Lote 7; y, Código Catastral 3080806000 al Sr. Yandry Naul Olalla Olalla, Manzana "A" Lote 11";

Que, con fecha 23 de octubre de 2013 mediante memorando No. 942-DGJ-CCHCH el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico indicando en atención al trámite de modificación de la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, concluyendo: "Con los antecedentes expuesto y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 4

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es fiel copia de su Original  
Fecha: 2013-10-23  
SECRETARÍA GENERAL



oficio No. 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loo, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformativa en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno municipal"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

**RESUELVE:**

**PRIMERA:** Modificar la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, en lo relacionado con las claves catastrales asignadas a los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, de acuerdo con los datos proporcionados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria; detallados en el siguiente cuadro:

| BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA |         |                                        |                            |                             |                 |               |                                                                                   |                                        |
|--------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Manzana                                                | Lote    | Adjudicatario                          | N° de Cédula de Ciudadanía | Área de Lote m <sup>2</sup> | Clave Catastral | Área del lote | % de valoración del suelo - cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C. Ordenanza) | Valor a cancelar por Derecho de Tierra |
| A                                                      | Lote 07 | ESPINALES ESPINALES MARIA DÍAZ, CARMEN | 130673739-5                | 235,67                      | 3080805000      | 3 063,71      | 5%                                                                                | 153,19                                 |
|                                                        | Lote 11 | OLALLA OLALLA YANDRY NAUL              | 131041829-6                | 225,28                      | 3080806003      | 2,928,64      | 5%                                                                                | 146,43                                 |

**SEGUNDA:** Disponer que la Presente Resolución Modificatoria a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, se protocolice ante un Notario Público e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

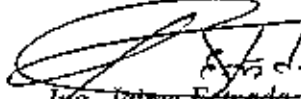


**TERCERA:** Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tome nota de las modificaciones realizadas a través de la presente Resolución a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

**CUARTA:** Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

**QUINTA:** Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERDAS, Que se firmó en su original  
Fecha: 11/11/2013  
Doraya Sosa  
SECRETARÍA GENERAL



DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA  
MEMORANDO N° 942-DGJ-CCHCH

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
FOLIO 28/10/13  
FECHA 28/10/13  
HIDC Barberan

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA.  
ASUNTO: En el texto  
FECHA: 23 de Octubre del 2013.

En atención a Ruta de Documento N° 7477-SM-SMC, y Trámite S/N, de fecha 17 de Octubre del 2013 y recibido en esta Dirección de Gestión Jurídica el 23/10/13, referente a la Rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013, de fecha 19 de Junio del 2013, a usted le informo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

a) Con fecha 19 de Junio del 2013, el Ejecutivo del GADM-Manta mediante la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013 Resolvió: "Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2, que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m2 que corresponde al 47,67% incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m2 que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m2 que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m2 que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano..."

b) Mediante Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, dirigido a su autoridad, en fecha 5 de Octubre del 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sarmoz; y, el Uc. David Loor, en calidades de Director de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, respectivamente, hacen saber a esta administración municipal de un error involuntario, mediante el cual se duplicaron ciertas claves catastrales de los adjudicatarios razón por la cual exponen lo siguiente:

"Cumpliendo con lo establecido en la ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-JCV, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos Catastro, Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el barrio antes indicado en el cual se determina que si es un Asentamiento Humano de hecho

Dirección: Calle 9 y Avd  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por Ab. Luis Germán Andrade.  
DGJ-GADM-MANTA  
Fecha: 28/10/13  
SECRETARÍA GENERAL





y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa..."

Más delante de ello agrega:

"...en el detalle de la manzana A Lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es el 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL**, el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013..."

#### SEGUNDO: BASE LEGAL

##### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 227 La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

"Art. 240: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

"Art. 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley;...2) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

##### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.

"Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

"Art. 60: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; f) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

"Art. 486: Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa..."

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade.  
CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original  
Firma: \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL





**TERCERO: CONCLUSIONES.**

Con los antecedentes expuestos y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencia, Arq. Daniel Ferrín Sarmaza; y, el Lic. David Loor, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avales, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformatoria en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado Oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno Municipal.

Atentamente,

Ab. Carlos Chávez Chica,  
PROCURADOR SINDICO MCPAL



RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE AVALES  
CATASTROS Y REGISTROS  
MUNICIPAL  
MANTA  
2011-07-20



Oficio 1181 de DACR-DFS-GAD-MANTA  
Manta, 5 DE Octubre del 2013

Ingeniero  
Jaime Estrada Bonilla.  
ALCALDE DEL G.A.D.M-MANTA

13/10/13 9:47  
Hilda Barberán

Uto Bue  
Secretaría

Señor Alcalde

Como es de su conocimiento que ya se emitió la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N° 002-ALC-M-JEB-2013**, de fecha 19 de junio del 2013, correspondiente al **Barrio San Valentín**, solicitamos se realice una rectificación a la presente resolución y a los oficios e informes que se anexa a la misma en vista de un error involuntario de duplicaron algunas claves de los adjudicatarios es por ello que exponemos lo siguiente:

#### Antecedente

Cumpliendo con lo establecido en la **Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta**, la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el **INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-ICV**, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos y Catastro y Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el Barrio antes indicado en el cual determina que si es un Asentamiento Humano de Hecho y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lote de Terrenos ubicados en un Barrio, es así que se cumple con procedimiento establecido en la norma legal y se presenta el **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 PUM-ICV**, en el cual dentro de detalle de la manzana A lote 7 de propiedad de la señora ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad OLALLA OLALLA YANDRY NAUL el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

#### CONCLUSION:

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la Resolución de Participación y Adjudicación No. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio San Valentín emitida por su autoridad con fecha 20 de junio de 2013, para que rectifique y se asigne el código catastral 3080805000 a la señora ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN y el código catastral 3080806000 al señor OLALLA OLALLA YANDRY NAUL Rectificación que se solicita para continuar con el arduo trabajo que se viene realizando en beneficio de la comunidad en general.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines legales correspondientes.

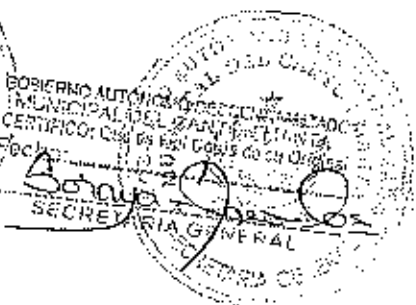
Ayuntamiento:

Arq. Daniel Perrin S.  
DIRECTOR DE AVALUOS,  
CATASTRO Y REGISTRO.

Arq. Janeth Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO  
URBANO

Lic. David Loor.  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO

Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

| Lote       | Adjudicatario                        | Nº de Cédula de Ciudadanía | Área de Lote m2 | Clase Catastral | Avalúo del Lote | % de valoración del avalúo actualizado (Art. 13.14. C.O. de Organización) | Valor a cancelar por concepto de Tierra |
|------------|--------------------------------------|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| lote 01    | GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA         | 080115208-3                | 220.33          | 3080818000      | 2.864,29        | 5%                                                                        | 143.21                                  |
| lote 02    | AREZGA NICOLTA JUANA ALBERTINA       | 080101616-3                | 133.35          | 3080801000      | 1.733,55        | 5%                                                                        | 86.68                                   |
| lote 03    | ZAMBRANO VINCES JOSE RAFAEL          | 130154376-0                | 146.3           | 3080802000      | 1.899,30        | 5%                                                                        | 94.97                                   |
| lote 04    | FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL          | 130844823-0                | 187.51          | 3080817000      | 2.437,63        | 5%                                                                        | 121.88                                  |
| lote 05    | VEGA LIDOR NELLY MONSERRATE          | 130628373-8                | 214.8           | 3080803000      | 2.792,40        | 5%                                                                        | 139.62                                  |
| lote 06    | ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN      | 130703859-4                | 188.38          | 3080804000      | 2.448,94        | 5%                                                                        | 122.45                                  |
| lote 07    | ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN | 130673729-5                | 235.67          | 3080805000      | 3.063,71        | 5%                                                                        | 153.19                                  |
| lote 08    | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH        | 131268657-7                | 88.42           | 3080816000      | 1.149,46        | 5%                                                                        | 57.47                                   |
| lote 09    | CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS    | 130321011-2                | 169.97          | 3080815000      | 2.209,61        | 5%                                                                        | 110.48                                  |
| lote 10    | BAZURTO BAZURTO GENIA JULISSA        | 131315783-4                | 174.9           | 3080814000      | 2.273,70        | 5%                                                                        | 113.69                                  |
| lote 11    | DE ALIA DI ALIA YANDRY NAUL          | 131041829-6                | 225.28          | 3080806000      | 2.928,64        | 5%                                                                        | 146.43                                  |
| lote 12    | AREZGA NICOLTA AURA MAGALI           | 080101610-6                | 179             | 3080807000      | 2.327,00        | 5%                                                                        | 116.35                                  |
| lote 14    | MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS            | 131031827-2                | 133.77          | 3080811000      | 1.739,01        | 5%                                                                        | 86.95                                   |
| lote 15    | CATAGUA ANATOLIA VIOLETA             | 130244274-2                | 136.3           | 3080819000      | 1.771,90        | 5%                                                                        | 88.60                                   |
| lote 16    | MOLINA PERSIANDEZ JOSE TEODORO       | 130373219-0                | 154.96          | 3080826000      | 2.014,48        | 5%                                                                        | 100.72                                  |
| lote 17    | MOLINA LOOR LUTGARGO TEODORO         | 130884658-1                | 114.93          | 3080827000      | 1.494,09        | 5%                                                                        | 74.70                                   |
| lote 18    | LOOR ROSA MARTA                      | 130502591-9                | 161.48          | 3080828000      | 2.098,24        | 5%                                                                        | 104.96                                  |
| lote 19    | CANTOS ALVARO JUAN JOSE              | 130136469-7                | 133.42          | 3080829000      | 1.734,46        | 5%                                                                        | 86.72                                   |
| lote 20    | CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS           | 130737641-6                | 96.75           | 3080830000      | 1.257,75        | 5%                                                                        | 62.89                                   |
| lote 21    | LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA      | 131058520-1                | 169.05          | 3080831000      | 2.197,65        | 5%                                                                        | 109.88                                  |
| lote 22    | VILLESA VELIZ DEKY NIRELLA           | 130814745-1                | 150.12          | 3080832000      | 1.951,56        | 5%                                                                        | 97.58                                   |
| lote 23    | LOPEZ PICO MARIA PATRICIA            | 131254813-0                | 153.2           | 3080833000      | 1.991,60        | 5%                                                                        | 99.58                                   |
| lote 24    | PICO MACIAS LUIS ANTONIO             | 131098774-9                | 202.66          | 3080837000      | 1.334,58        | 5%                                                                        | 66.73                                   |
| lote 47    | ZAMORA MOREIRA JUANA OSCELINA        | 131009756-1                | 55.71           | 3080834000      | 854,23          | 5%                                                                        | 42.71                                   |
| lote 48    | GOZANORA MACIAS ANGEL SESASTIAN      | 130215382-1                | 115.48          | 3080835000      | 1.501,24        | 5%                                                                        | 75.06                                   |
| lote 49    | REYES TORO ELIANA BEATRIZ            | 131517188-2                | 103.06          | 3080836000      | 1.339,78        | 5%                                                                        | 66.99                                   |
| lote 50    | MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL           | 130626797-0                | 113.22          | 3080838000      | 1.471,86        | 5%                                                                        | 73.59                                   |
| AREA TOTAL |                                      |                            |                 |                 | 4067,82         |                                                                           |                                         |

Dirección: Calle 9 de Abril  
Teléfono: 2611 471 2611 479 / 2611 578  
Fax: 2611 471 4  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadm@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL  
DESCENTRALIZADO  
CANTÓN MANTA  
Firma: \_\_\_\_\_  
S. MONTA  
S. MONTA

Arq. David Lora  
DIRECTOR DE AVALUOS Y  
CATASTRO

Arq. Jeneith Cárdenas V.  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO  
URBANO

Lic. David Lora  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

| Lote       | Adjudicatario                                       | Nº DE CÉDULA             | Edad del Lote M2 | Clave Catastral | Valor del Lote | Valor del Terreno | Valor del Edificio | Valor del Total |
|------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------|-----------------|----------------|-------------------|--------------------|-----------------|
| lot 25     | CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA                     | 131084803-9              | 54,06            | 3085643000      | 702,78         | 5%                |                    | 35,14           |
| lot 26     | CEDEÑO VEGA MAITLO ALEXANDER                        | 13132761E-4              | 67,62            | 3085642000      | 879,06         | 5%                |                    | 43,95           |
| lot 27     | SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN | Acuerdo Ministerial 0214 | 81,38            | 3085641000      | 1.057,94       | 5%                |                    | 52,90           |
| lot 28     | AREIGA NICOLTA AVILIO ARISTOTON                     | 080088023-9              | 57,61            | 3085640000      | 749,93         | 5%                |                    | 37,49           |
| lot 29     | MOLAJIN ANDREA SARA LIZBETH                         | 131041841-1              | 130,31           | 3085624000      | 1.694,03       | 5%                |                    | 84,70           |
| lot 30     | CANTOS ALAYA MANUEL ALEJO                           | 130175940-1              | 94,1             | 3080811000      | 1.223,30       | 5%                |                    | 61,17           |
| lot 31     | PLAY YNYES CARLOS WASHINGTON                        | 130490124-0              | 141,52           | 3080812000      | 1.839,76       | 5%                |                    | 91,99           |
| lot 32     | QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIANES                        | 13136854-0               | 134,61           | 3085631000      | 1.749,93       | 5%                |                    | 87,50           |
| lot 33     | MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA                       | 130831260-0              | 190,3            | 3085633000      | 2.473,90       | 5%                |                    | 123,70          |
| lot 34     | COHOA CATAGUA DAISY GABRIELA                        | 131041097-0              | 246,08           | 3085629000      | 3.199,04       | 5%                |                    | 159,95          |
| lot 35     | PALMA ALAYA JOSE DANIEL                             | 13086462-0               | 181,34           | 3085625000      | 2.357,42       | 5%                |                    | 117,87          |
| lot 36     | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH                       | 131268637-7              | 105,51           | 3085645000      | 1.384,63       | 5%                |                    | 69,23           |
| lot 37     | PECO FARRAGA ROSA DOLORES                           | 130543302-9              | 80,8             | 3085636000      | 1.050,40       | 5%                |                    | 52,52           |
| lot 38     | VILLEGAS MARIA MARGARITA                            | 130509996-0              | 155,95           | 3085626000      | 2.027,35       | 5%                |                    | 101,37          |
| lot 39     | PELOS SAL YOS GREGORIA ALEGRIA                      | 130611697-9              | 427,88           | 3085635000      | 5.562,44       | 5%                |                    | 278,12          |
| lot 40     | VELIZ VELIZ MONICA LORENA                           | 130970629-7              | 257,72           | 3085633000      | 3.350,36       | 5%                |                    | 167,52          |
| lot 41     | DELGADO PIGUAYE EDWIN ERNESTO                       | 130629501-3              | 205,69           | 3085644000      | 2.673,97       | 5%                |                    | 133,70          |
| lot 42     | RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA                          | 130359811-2              | 286,68           | 3085630000      | 3.726,84       | 5%                |                    | 186,34          |
| lot 43     | PARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO                    | 130694719-1              | 215,76           | 3085632000      | 2.804,88       | 5%                |                    | 140,24          |
| lot 44     | RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS                          | 080087706-0              | 301,51           | 3085632000      | 3.919,63       | 5%                |                    | 195,98          |
| lot 45     | PECO INTRIAGO IVAN                                  | 170912217-8              | 341,27           | 3085628000      | 4.436,51       | 5%                |                    | 221,83          |
| lot 51     | CATAGUA INAYO FLOR MARIA                            | 130466018-4              | 156,51           | 3085646000      | 2.034,63       | 5%                |                    | 101,73          |
| AREA TOTAL |                                                     |                          |                  |                 | 3015,21        |                   |                    |                 |

Dirección: Calle 9 y 1/2 v.4  
Teléfonos: 2611 1714 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 1714  
Casilla: 13 05 1832  
E-mail: gadm@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

B

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es el Plan Catastral del Barrio "San Valentín"

Fecha:

Bohaya

Arq. Jarama Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Lic. David Lora  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA

2000



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

| Lote       | Adjudicatario                       | Nº de Ciudadanía | Área de Lote m² | Clave Catastral | Valor del lote | % de valoración del suelo, edificado, básico de terreno (Art. 15-14, C. de la Ordenanza) | Valor o cancelar por Depósito de Tierra |
|------------|-------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| lote 01    | GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA        | 080115208-3      | 220,33          | 3080818000      | 2.864,29       | 5%                                                                                       | 143,21                                  |
| lote 02    | AVEIGA NICOLTA JUANA ALEXANDRA      | 080101616-3      | 133,35          | 3080801000      | 1.733,55       | 5%                                                                                       | 86,68                                   |
| lote 03    | ZAMBRANO VINCOS JOSE RAFAEL         | 130454376-0      | 146,1           | 3080802000      | 1.899,30       | 5%                                                                                       | 94,97                                   |
| lote 04    | FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL         | 130844823-0      | 187,51          | 3080817000      | 2.437,63       | 5%                                                                                       | 121,88                                  |
| lote 05    | VEGA LOOR NELLY MONSERRATE          | 130628373-8      | 214,8           | 3080803000      | 2.792,60       | 5%                                                                                       | 139,62                                  |
| lote 06    | ZAMORA MOREIRA LETTY DE CARMEN      | 130703839-4      | 188,38          | 3080804000      | 2.448,94       | 5%                                                                                       | 122,45                                  |
| lote 07    | ESPINOLES ESPINOLES MARIA DE CARMEN | 130673729-5      | 235,67          | 3080805000      | 3.063,71       | 5%                                                                                       | 153,19                                  |
| lote 08    | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH       | 131266657-7      | 88,42           | 3080816000      | 1.149,48       | 5%                                                                                       | 57,47                                   |
| lote 09    | CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS   | 130521011-2      | 169,97          | 3080815000      | 2.209,61       | 5%                                                                                       | 110,48                                  |
| lote 10    | BAZURTO BAZURTO NENTA JULISSA       | 131315783-4      | 274,9           | 3080814000      | 2.273,70       | 5%                                                                                       | 113,69                                  |
| lote 11    | OLALLA OLALLA YANDRY NAUL           | 131041829-6      | 225,28          | 3080806000      | 2.928,64       | 5%                                                                                       | 146,43                                  |
| lote 12    | AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI          | 080101610-6      | 179             | 3080807000      | 2.327,00       | 5%                                                                                       | 116,35                                  |
| lote 14    | MENDOZA CATAVIA JOSE LUIS           | 13131827-2       | 133,77          | 3080821000      | 1.739,01       | 5%                                                                                       | 86,95                                   |
| lote 15    | CATAVIA ANA TOLIA VICIETA           | 130244274-2      | 136,3           | 3080819000      | 1.771,90       | 5%                                                                                       | 88,60                                   |
| lote 16    | MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO       | 130373219-0      | 154,96          | 3080826000      | 2.014,48       | 5%                                                                                       | 100,72                                  |
| lote 17    | MOLINA LOOR LUTBARDO TEODORO        | 130884699-1      | 114,93          | 3080827000      | 1.494,09       | 5%                                                                                       | 74,70                                   |
| lote 18    | LOOR ROSA MARIA                     | 130599991-9      | 161,48          | 3080828000      | 2.099,24       | 5%                                                                                       | 104,96                                  |
| lote 19    | CANTOS ALAVA JUAN JOSE              | 130136465-7      | 133,42          | 3080829000      | 1.734,45       | 5%                                                                                       | 86,72                                   |
| lote 20    | CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS          | 130737641-6      | 96,75           | 3080830000      | 1.257,75       | 5%                                                                                       | 62,89                                   |
| lote 21    | LOOR FERRUGA ARACELY ALEXANDRA      | 131058520-1      | 169,05          | 3080831000      | 2.197,05       | 5%                                                                                       | 109,88                                  |
| lote 22    | VILLERA VILLER DEXY MARIELA         | 130814745-1      | 150,12          | 3080832000      | 1.951,56       | 5%                                                                                       | 97,58                                   |
| lote 23    | LOOR PICO MARIA PATRICIA            | 131264813-0      | 153,2           | 3080833000      | 1.991,60       | 5%                                                                                       | 99,58                                   |
| lote 24    | PICO MACIAS LUIS ANTONIO            | 131095774-9      | 102,66          | 3080834000      | 1.334,58       | 5%                                                                                       | 66,73                                   |
| lote 27    | ZAMORA MOREIRA JUANA DIOSFINA       | 131229756-1      | 65,71           | 3080835000      | 854,23         | 5%                                                                                       | 42,71                                   |
| lote 28    | GONZALEZ MACIAS ANGEL SEBASTIAN     | 130915382-1      | 115,48          | 3080836000      | 1.501,24       | 5%                                                                                       | 75,06                                   |
| lote 29    | REYES TORO ELIANA HELENE            | 131517188-2      | 103,08          | 3080837000      | 1.338,78       | 5%                                                                                       | 66,99                                   |
| lote 30    | MACIAS FUERTA OLGA MARIVEL          | 130626797-0      | 113,22          | 3080838000      | 1.471,86       | 5%                                                                                       | 73,59                                   |
| AREA TOTAL |                                     |                  |                 |                 | 4067,87        |                                                                                          |                                         |

Dirección: Calle 9 y A-4  
Teléfonos: 2611471 / 2611479 / 2611458  
Fax: 2611714  
Castilla: 13-03-4832  
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

A

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
Fecha: 20 de mayo de 2010

*David Lopez*  
Lic. David Lopez  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

*Janeth Cedeño V.*  
Alq. Janeth Cedeño V.  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

*Daniel Barrin S.*  
Alq. Daniel Barrin S.  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CATASTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

| Lote       | Adjudicatario                                       | Nº DE CERULA             | Área de Lote M <sup>2</sup> | Clave Catastral | Área de lote M <sup>2</sup> | % de información del predio catastral (Art. 111, Ley Orgánica de Régimen Municipal) | Valor a cancelar por lote M <sup>2</sup> |
|------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| lote 25    | CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA                     | 131084803-9              | 54,06                       | 3085643000      | 702,78                      | 5%                                                                                  | 35,14                                    |
| lote 26    | CEDEÑO VEGA HAVILO ALEXANDER                        | 131327615-4              | 67,62                       | 3085642000      | 879,06                      | 5%                                                                                  | 43,95                                    |
| lote 27    | SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN | Acuerdo Ministerial 0214 | 81,38                       | 3085641000      | 1.057,94                    | 5%                                                                                  | 52,90                                    |
| lote 28    | AVEIGA MICOLOTA AVILLO ARISTON                      | 080088023-9              | 57,61                       | 3085640000      | 748,93                      | 5%                                                                                  | 37,45                                    |
| lote 29    | HOLGUIN AVEIGA SARALISBETH                          | 131041841-1              | 130,31                      | 3085624000      | 1.694,08                    | 5%                                                                                  | 84,70                                    |
| lote 30    | CANTOS ALAYA MANUEL ALEJO                           | 130175940-1              | 94,1                        | 3080811000      | 1.223,30                    | 5%                                                                                  | 61,17                                    |
| lote 31    | PILAY VANCE CARLOS WASHINGTON                       | 130490124-0              | 141,52                      | 3080812000      | 1.839,76                    | 5%                                                                                  | 91,99                                    |
| lote 32    | QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIANES                        | 131136824-0              | 134,61                      | 3085631000      | 1.749,95                    | 5%                                                                                  | 87,50                                    |
| lote 33    | MORERA LINZAN MARIA LASTENIA                        | 130831260-0              | 190,3                       | 3085623000      | 2.473,90                    | 5%                                                                                  | 123,70                                   |
| lote 34    | COCHA CATAGUA DAISY GABRIELA                        | 131041097-0              | 246,08                      | 3085629000      | 3.199,04                    | 5%                                                                                  | 159,95                                   |
| lote 35    | PALMA ALAYA JOSE DANIEL                             | 130866462-0              | 181,34                      | 3085625000      | 2.357,42                    | 5%                                                                                  | 117,87                                   |
| lote 36    | GARCIA CANTOS MARTA ELIZABETH                       | 131268657-7              | 105,51                      | 3085645000      | 1.384,63                    | 5%                                                                                  | 69,23                                    |
| lote 37    | PICO PARRAGA ROSA DOLORES                           | 130543302-9              | 80,8                        | 3085636000      | 1.050,40                    | 5%                                                                                  | 52,52                                    |
| lote 38    | VILLEGAS MARIA MARGARITA                            | 130909996-0              | 155,95                      | 3085626000      | 2.027,35                    | 5%                                                                                  | 101,37                                   |
| lote 39    | RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRÍA                        | 130611697-9              | 427,88                      | 3085635000      | 5.562,44                    | 5%                                                                                  | 278,12                                   |
| lote 40    | VELIZ VELIZ MONICA LORENA                           | 130970629-7              | 257,72                      | 3085633000      | 3.350,36                    | 5%                                                                                  | 167,52                                   |
| lote 41    | DELGADO FIGUEROE EDWIN ERNESTO                      | 130629901-3              | 205,69                      | 3085644000      | 2.673,97                    | 5%                                                                                  | 133,70                                   |
| lote 42    | RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA                          | 130359811-2              | 286,68                      | 3085630000      | 3.725,84                    | 5%                                                                                  | 186,34                                   |
| lote 43    | FARIAS ESMEERALDAS MANUEL ALFREDO                   | 130694719-1              | 215,76                      | 3085632000      | 2.804,88                    | 5%                                                                                  | 140,24                                   |
| lote 44    | RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS                          | 080087706-0              | 301,51                      | 3085627000      | 3.919,63                    | 5%                                                                                  | 195,98                                   |
| lote 45    | PICO INTRIAGO IVAN                                  | 170912217-8              | 341,27                      | 3085628000      | 4.436,51                    | 5%                                                                                  | 221,83                                   |
| lote 51    | CATAGUA BRAVO FLOR MARIA                            | 130466018-4              | 156,51                      | 3085646000      | 2.034,63                    | 5%                                                                                  | 101,73                                   |
| ÁREA TOTAL |                                                     |                          | 3915,21                     |                 |                             |                                                                                     |                                          |

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gabnc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

B GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO QUE ES FIDELAR A LA VERDAD  
SECRETARÍA GENERAL

Arq. Yaneth Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Lic. David Loo  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. Daniel Fernán S.  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN  
N°. 002-ALC-M-JEB-2013  
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

*Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;*

*Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;*

*Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";*

*Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,*

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av. 1  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 311

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CENTRO ADMINISTRATIVO  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Ing. Jaime Estrada Bonilla  
SECRETARÍA GENERAL



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

*Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;*

*Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;*

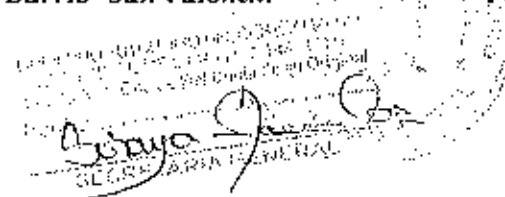
*Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";*

*Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;*

**Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"**

**Página 2**

Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



SECRETARÍA



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

*Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";*

*Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;*

*Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";*

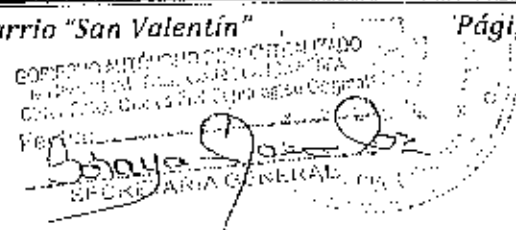
*Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;*

*Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer*

**Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"**

**Página 3**

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558





mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

*Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;*

*Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;*

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui - Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;*

*Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la*

SECRETARIA



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-AIC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 123-DPUM-JCV del 01 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No. 04-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder evaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al Barrio "San Valentín", para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 9 de febrero del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del Barrio "San Valentín" de la Parroquia Turquí, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 21A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, mediante comunicación fechada el 13 de febrero del 2013, los señores Ángel Sebastián Góngora Macías; Eliana Beatriz Reyes Toro; Luis Antonio Pico Macías;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 5

Dirección: Calle 9 y Av. I  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 358

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA GENERAL



Olga Marivel Macías Huerta; Juana Diocelina Zamora Moreira; María Monserrate Cantos Gracia; indican al señor Alcalde que ha revisado la publicación efectuada en diario El Mercurio el 9 de febrero de 2013, y han podido dar cuenta de que entre los beneficiarios del proceso de adjudicación administrativa de lotes en el barrio San Valentín, no se encuentra ellos, pese a que fueron censados como parte del trámite; por lo que solicitan se revise su caso y se los incluya en el informe definitivo que emitirá la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

**Que**, el 4 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 402-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

**Que**, mediante memorando No. 543-DL-LRG de fecha 17 de junio del 2013, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "SAN VALENTÍN" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

**Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"**

**Página 6**

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO que es una copia fiel de su Original  
Fecha: 17 de junio de 2013  
Asesora General  
SECRETARÍA GENERAL



**RESUELVE:**

**PRIMERA:** Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m<sup>2</sup>, que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m<sup>2</sup> que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal Verde de 2.191,32m<sup>2</sup> que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m<sup>2</sup> que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Buño con 3.118,03 m<sup>2</sup> que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 94-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

| BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA |         |                                       |                            |                             |                 |                 |                                                                                  |                                        |
|--------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Manzana                                                | Lote    | Adjudicatario                         | Nº de Cédula de Ciudadanía | Área de Lote m <sup>2</sup> | Clave Catastral | Avalúo del lote | % de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 31 L.O. C. Ordenanza) | Valor a cancelar por Derecho de Tierra |
| A                                                      | lote 01 | GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA          | 080115208-3                | 220,33                      | 3080818000      | 2.864,29        | 5%                                                                               | 143,21                                 |
|                                                        | lote 02 | AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA        | 080101616-3                | 133,35                      | 3080801000      | 1.733,55        | 5%                                                                               | 86,68                                  |
|                                                        | lote 03 | ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL           | 130454376-0                | 146,1                       | 3080812000      | 1.899,30        | 5%                                                                               | 94,97                                  |
|                                                        | lote 04 | FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL           | 130844823-0                | 187,51                      | 3080817000      | 2.437,63        | 5%                                                                               | 121,88                                 |
|                                                        | lote 05 | VEGA LOOR NELLY MONSERRATE            | 130628373-8                | 214,8                       | 3080803000      | 2.792,40        | 5%                                                                               | 139,62                                 |
|                                                        | lote 06 | ZAMORA MOYERA LETTY DEL CARMEN        | 130703859-1                | 188,38                      | 3080824000      | 2.448,94        | 5%                                                                               | 122,45                                 |
|                                                        | lote 07 | ESPINALES ESPINALLES MARIA DEL CARMEN | 130673729-5                | 232,67                      | 3080815000      | 3.053,71        | 5%                                                                               | 152,69                                 |
|                                                        | lote 08 | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH         | 131258637-7                | 58,42                       | 3080816000      | 1.149,46        | 5%                                                                               | 57,47                                  |
|                                                        | lote 09 | CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALIZAS    | 130521011-2                | 169,97                      | 3080815000      | 2.709,67        | 5%                                                                               | 135,48                                 |
|                                                        | lote 10 | BAZURRI BAZURRI KENIA JULISSA         | 131315783-1                | 174,9                       | 3080814000      | 2.273,70        | 5%                                                                               | 113,69                                 |
|                                                        | lote 11 | OLALLA OLALLA YANDRY NATH             | 131041829-6                | 225,28                      | 3080813000      | 2.928,64        | 5%                                                                               | 146,43                                 |
|                                                        | lote 12 | AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI            | 080101610-6                | 179                         | 3080807000      | 2.327,05        | 5%                                                                               | 116,35                                 |
|                                                        | lote 14 | MENIGOZA CATAGUA JOSE LUIS            | 131031827-2                | 133,77                      | 3080821000      | 1.739,01        | 5%                                                                               | 87,50                                  |
|                                                        | lote 15 | CATAGUA ANATOLIA VIOLETA              | 130744274-2                | 136,3                       | 3080819000      | 1.771,90        | 5%                                                                               | 88,60                                  |
|                                                        | lote 16 | MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO         | 130373719-0                | 154,36                      | 3080826000      | 2.014,48        | 5%                                                                               | 100,72                                 |
|                                                        | lote 17 | MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO          | 130884658-1                | 114,03                      | 3080827000      | 1.494,09        | 5%                                                                               | 74,70                                  |

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín";

Página 7

Dirección: Calle 9 y Av. I  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4532  
E-mail: garlmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Firma: *[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL



|   |             |                                 |             |          |            |          |    |        |
|---|-------------|---------------------------------|-------------|----------|------------|----------|----|--------|
| A | Lote 18     | LOOR ROSA MARIA                 | 130509591-9 | 161,48   | 3080828000 | 2.099,24 | 5% | 104,96 |
|   | Lote 19     | CANTOS ALAYA JUAN JOSÉ          | 130136465-7 | 131,42   | 3080829000 | 1.714,46 | 5% | 86,72  |
|   | Lote 20     | CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS      | 130737641-6 | 96,75    | 3080830000 | 1.257,75 | 5% | 62,89  |
|   | Lote 21     | LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA | 131058520-1 | 169,05   | 3080831000 | 2.197,65 | 5% | 109,88 |
|   | Lote 22     | VILLEGAS VELIZ DEXY MIRELLA     | 130814745-1 | 150,12   | 3080832000 | 1.951,56 | 5% | 97,58  |
|   | Lote 23     | LOPEZ PICO MARIA PATRICIA       | 131264813-0 | 153,2    | 3080833000 | 1.991,60 | 5% | 99,59  |
|   | Lote 24     | PICO MACIAS LUIS ANTONIO        | 131095774-9 | 102,66   | 3080837000 | 1.334,58 | 5% | 66,73  |
|   | Lote 47     | ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA  | 131009756-1 | 65,71    | 3080834000 | 854,23   | 5% | 42,71  |
|   | Lote 48     | GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN  | 130915382-1 | 115,48   | 3080835000 | 1.501,24 | 5% | 75,06  |
|   | Lote 49     | REYES TORO ELIANA BEATRIZ       | 131517188-2 | 103,06   | 3080836000 | 1.339,78 | 5% | 66,99  |
|   | Lote 50     | MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL      | 130626797-0 | 113,22   | 3080838000 | 1.471,86 | 5% | 73,59  |
|   | ÁREA TOTAL: |                                 |             | 4.067,82 |            |          |    |        |

**BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA**

| Manzana | Lote    | Adjudicatarios                  | Nº de Cédula de Ciudadanía   | Área de Lote m <sup>2</sup> | Clave Catastral | Avalúo del Lote | % de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza) | Valor a cancelar por Derecho de Tierra |
|---------|---------|---------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| B       | Lote 25 | CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA | 131084803-9                  | 54,06                       | 3085643000      | 702,78          | 5%                                                                               | 35,14                                  |
|         | Lote 26 | CEDEÑO VEGA MAVILO ALEXANDER    | 131327615-4                  | 67,62                       | 3085642000      | 879,06          | 5%                                                                               | 43,95                                  |
|         | Lote 27 | SEDE DEL COMITÉ (CNH)           | Acuerdo Ministerial No. 0214 | 81,18                       | 3085641000      | 1.057,94        | 5%                                                                               | 52,90                                  |
|         | Lote 28 | AVEIGA MICOLTA AVILIO ARISTÓN   | 0808884025-9                 | 57,61                       | 3085640000      | 748,93          | 5%                                                                               | 37,45                                  |
|         | Lote 29 | HOLGÁN AVEIGA SARA              | 131041841-1                  | 110,71                      | 3085624000      | 1.694,03        | 5%                                                                               | 84,71                                  |
|         | Lote 30 | CANTOS ALAYA MANUEL ALFIO       | 130175940-1                  | 134,23                      | 3080811000      | 1.744,89        | 5%                                                                               | 87,25                                  |
|         | Lote 31 | PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON  | 130490124-0                  | 141,52                      | 3080812000      | 1.839,76        | 5%                                                                               | 91,99                                  |
|         | Lote 32 | QUIROZ CHOEZ EDWIN MELCIADES    | 131134854-0                  | 134,61                      | 3085631000      | 1.749,93        | 5%                                                                               | 87,50                                  |
|         | Lote 33 | MORERA LIZAN MARIA LASTENIA     | 130831260-0                  | 190,3                       | 3085623000      | 2.473,90        | 5%                                                                               | 123,70                                 |
|         | Lote 34 | OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA    | 131041097-0                  | 246,08                      | 3085629000      | 3.199,04        | 5%                                                                               | 159,95                                 |
|         | Lote 35 | PALMA ALAYA JOSE DANIEL         | 130866402-0                  | 181,34                      | 3085625000      | 2.357,42        | 5%                                                                               | 117,87                                 |
|         | Lote 36 | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH   | 131264857-7                  | 106,51                      | 3085645000      | 1.384,63        | 5%                                                                               | 69,23                                  |

**Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"**

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gubmco@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 13/05/2014  
SECRETARÍA GENERAL



|            |         |                                  |             |          |            |          |    |        |
|------------|---------|----------------------------------|-------------|----------|------------|----------|----|--------|
| B          | lote 37 | PICO PARRAGA ROSA DULCES         | 130543302-9 | 50.8     | 1085036620 | 1.030.40 | 5% | 52.52  |
|            | lote 38 | VILLEGAS MARIA MARGARITA         | 130509996-0 | 155.95   | 1085626220 | 2.037.35 | 5% | 161.37 |
|            | lote 39 | RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA     | 130611697-9 | 427.88   | 1085635000 | 5.562.44 | 5% | 278.12 |
|            | lote 40 | VELIZ VELIZ MONICA LORNA         | 130970619-7 | 257.72   | 1085633600 | 3.350.36 | 5% | 167.52 |
|            | lote 41 | DELGADO PIGLAVE ERNESTO          | 130629501-3 | 203.59   | 1085644000 | 2.673.97 | 5% | 133.70 |
|            | lote 42 | RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA       | 130359611-2 | 386.68   | 1085630000 | 5.736.84 | 5% | 186.34 |
|            | lote 43 | FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO | 130694719-1 | 315.76   | 1085632000 | 2.804.88 | 5% | 140.24 |
|            | lote 44 | RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS       | 980487706-0 | 301.51   | 1085627000 | 3.919.60 | 5% | 195.98 |
|            | lote 45 | PICO INTRIAGO IVAN               | 1709122-7-8 | 341.27   | 1085628000 | 4.476.51 | 5% | 223.83 |
|            | lote 51 | CATAGLA BRAVO FLOR MARIA         | 130466018-4 | 156.51   | 1085640000 | 2.034.60 | 5% | 161.73 |
| ÁREA TOTAL |         |                                  |             | 3.955.34 |            |          |    |        |

| RESUMEN DE AREAS - BARRIO SAN VALENTIN  |                  | %             |
|-----------------------------------------|------------------|---------------|
| AREAS DE LOTES                          | 8.023,16         | 47,84         |
| AREA COMUNAL- AREA VERDE                | 2.191,32         | 13,07         |
| AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE DE RIO) | 3.118,03         | 18,59         |
| AREA DE VIAS Y ACERAS                   | 3.438,29         | 20,50         |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>16.770,80</b> | <b>100,00</b> |

**SEGUNDA:** Disponer que la Presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para los efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

**TERCERA:** Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 9

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 658  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-1832  
E-mail: gubinc@manta.gob.ec  
www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO  
Fecha: 10-05-2012  
SECRETARÍA GENERAL



**CUARTA:** Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

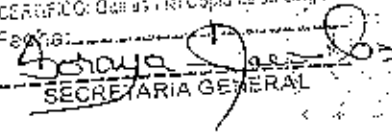
**QUINTA:** Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 49 lotes del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARIA

  
Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICÓ: Que es una Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
  
SECRETARIA GENERAL



MEMORANDO  
DIRECCION DE GESTION JURIDICA  
No. 0543-DL- LRG.

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-**PROCURADOR SINDICO MCPAL.**  
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**  
ASUNTO: En el texto  
FECHA: Manta, Junio 17 de 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
RECEPCION DE SECRETARIA GENERAL  
Fecha: 17/06/13 Hora: 16:45  
Tramite: \_\_\_\_\_  
Recibe: \_\_\_\_\_

El 04 de Junio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

En la Parroquia Tarquí perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, nace el Barrio considerado como "San Valentín", de una superficie total de 16.708.14 m<sup>2</sup> el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "San Valentín", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m<sup>2</sup> cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los dividen dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al sur de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

**- Limites:**

Frente; Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Átras; Area de protección de quebrada.

Costado Derecho; Varios propietarios

Costado Izquierdo; varios propietarios

Superficie, el sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16.708.14m<sup>2</sup>.

Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARIA GENERAL  
Firma: \_\_\_\_\_  
SECRETERIA GENERAL



Forma del terreno y topografía.  
Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes de los cuales el 55% son mujeres y el 40% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) las quebradas con sus taludes y fajas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las Ordenanzas; literal e) las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del área de riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto de proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de planificación en la conformación de su trama Urbana. En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencia, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes; el 85% para áreas de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10% y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplan con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del sector.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Sector de San Valentín, por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado, por la sala situacional de Manta "C.G.R." precedida por el Señor Dieter

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 10 de Mayo de 2012  
Dorcas J. J. J.  
SECRETARÍA GENERAL



Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio No. 233 indica mediante el presente a las personas que proceden con el trámite de legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con fecha 09 de febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional: cabe informar se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de noviembre del 2012, por lo que mediante memo No. 913-SM-SMC, de fecha 11 de febrero del 2013, a petición de los señores Góngora Macías Ángel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Maribel, Zamora Moreira Juana Dinelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro de la zona.

Por lo concerniente el 09 de Mayo del año en curso, mediante of. No. 190-DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizadas, las cuales detallo a continuación:

Manzana A

Zamora Moreira Juana  
Gongora Macias Angel  
Reyes Toro Eliana  
Pico Macias Luis  
Macias Huerta Olga

Manzana B

Moreira Rodriguez Fátima  
García Cantos Maria

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la Constitución.

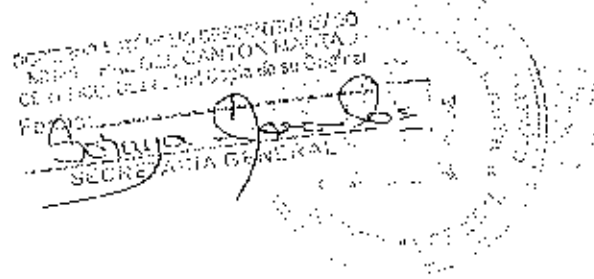
Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

**DISPOSICIONES LEGALES:**

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 711





Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

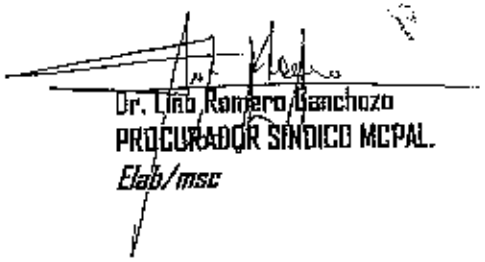
Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que el art. 10 de la Ordenanza.....señala lo siguiente: Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación: El Alcalde, visto el Informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

#### CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "San Valentín" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente

  
Dr. Lino Romero Bañchozo  
PROCURADOR SINDICO MCPAL.  
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es fiel copia de su Original  
Fecar: \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



Of. No. 402 DPM-JCV  
Manta, 4 de Junio del 2013

Ingeniero  
Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE GAD MANTA  
En su despacho.-

12/06/13  
4034  
Pavens

Urb. B...  
Estrada  
- Sebenz  
Proseguir el fin

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la "Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta", las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "San Valentín", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 9 de febrero del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO  
GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y Av. I  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA GENERAL





**INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 -PU-JCV.**

**AREA TECNICA DE LEGALIZACION**

El presente **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL SECTOR "SAN VALENTIN"**, lo pongo a su consideración amparada en lo que determina el COOTAD y la respectiva Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; normativa legal que fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, se han considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos el Sector denominado **SAN VALENTIN**."

Por lo antes manifestado, y en relación a las bases legales prenombradas con apego a el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha: 10/03/2012  
SECRETARÍA GENERAL



## 1.- ANTECEDENTES

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del cantón Manta, nace el sector considerado como "SAN VALENTIN", de una superficie total de 16770.80 m<sup>2</sup> el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "SAN VALENTIN", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m<sup>2</sup> cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los divide en dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

## 2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

### 2.1 CONTEXTO

#### 2.2.1 SECTOR: SAN VALENTIN.

Ubicación.- El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al SUR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Dirección: Chile 0 y Av. 1  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 511

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Firma: *[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



| CANTON | PARROQUIA | SECTOR       | COORDENADAS UTM |            | ALTITUD |
|--------|-----------|--------------|-----------------|------------|---------|
|        |           |              | X               | Y          | MSNM    |
| MANTA  | TARQUI    | SAN VALENTIN | 532149.47       | 9893263.58 | 32      |

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 514

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es una copia fiel del original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Gloria J. Jarama  
SECRETARÍA GENERAL



Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- **Limites:**

**Frente:** Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

**Atrás:** Área de protección de Quebrada.

**Costado Derechos:** Varios Propietarios

**Costado Izquierdo:** Varios Propietarios

**Superficie.-** El sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16770,80 m<sup>2</sup>

- **Forma del terreno y topografía:**

Es de forma irregular de topografía descendente.

- **Aspecto socio - Económico**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes, de los cuales el 55% son Mujeres y el 40 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

- **Tenencia de la Tierra.**

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) Las quebradas con sus taludes y fajas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de ramansa y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las ordenanzas; literal e) Las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del Área de Riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Diciembre 2011  
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av. 1  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 179 / 2611 358  
Fax: 2611 711

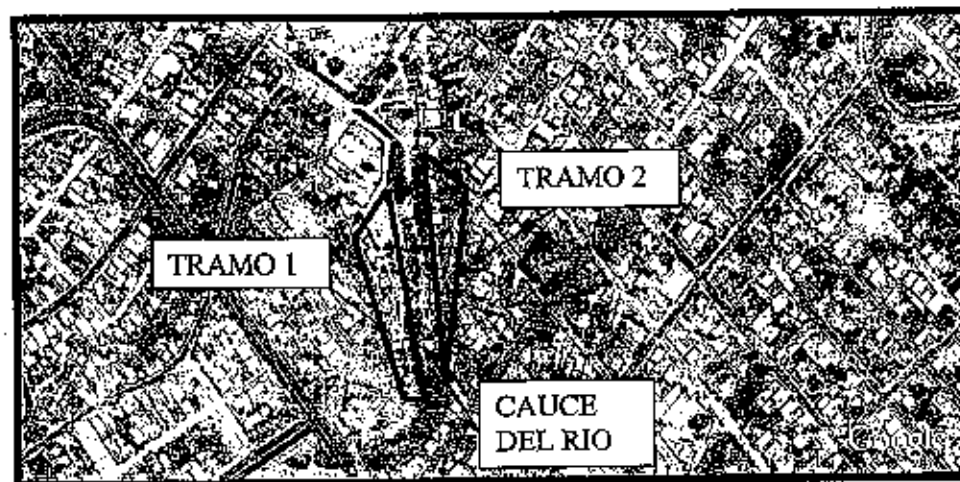


### 3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR SAN VALENTIN.

#### 3.1 Suelo

3.2 (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales en un gran porcentaje.

#### 3.2.1- Trama urbana



La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

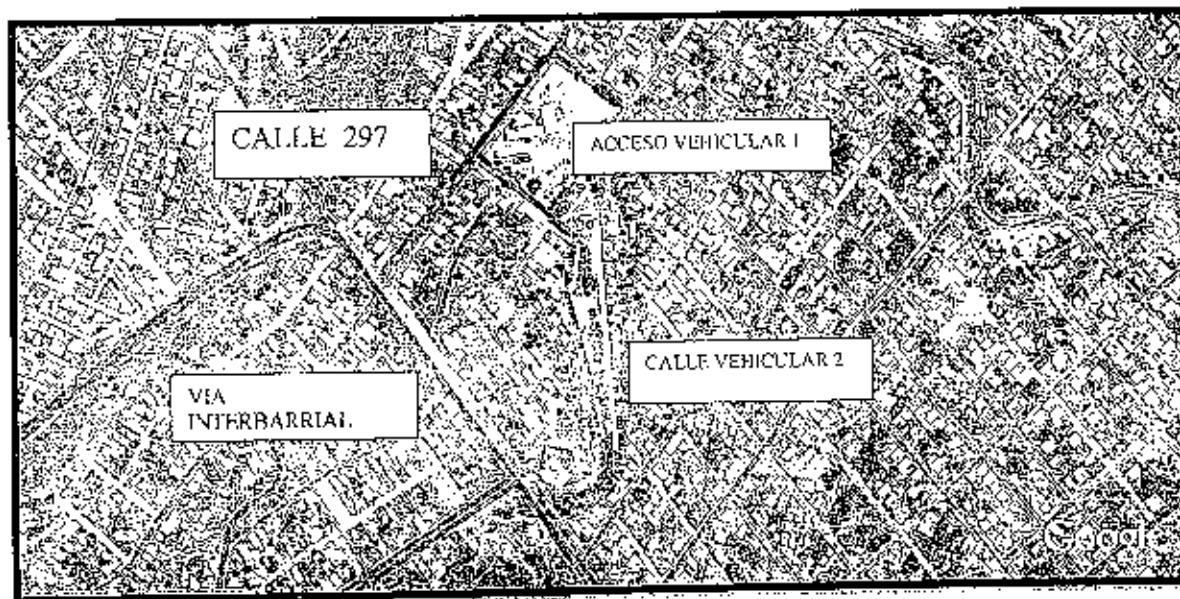
Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de Planificación en la conformación de su trama Urbana.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
CANTÓN MANTA  
CALLE 9 Y AV. 4  
FONO: 2611 471 / 2611 479 / 2611 508  
E-MAIL: 2611 714  
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 508  
E-mail: 2611 714

En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencial, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes: el 85% para área de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplían con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del Sector.

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Barrio "SAN VALENTIN", por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado por la sala de Situacional de Manta " C.G.R. " precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio # 233 indica mediante un listado las personas que proceden con el trámite de Legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.



**Dirección:** Calle 9 y Av.1  
**Teléfonos:** 2611 471 / 2611 479 / 2611 358  
**Fax:** 2611 512

GOBIERNO AUTÓNOMO DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILANOT  
CERRO DE LA CRUZ, Q. 15 DE SEPTIEMBRE DE 1993  
Firma:   
SECRETARÍA GENERAL

4.



### 3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector "San Valentín" nació como un asentamiento espontáneo, el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, alcantarillado como también el servicio de recolección de basura.

### 3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución. Esta distribución carece de espacios públicos lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa.

Con las referencias antes expuestas hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

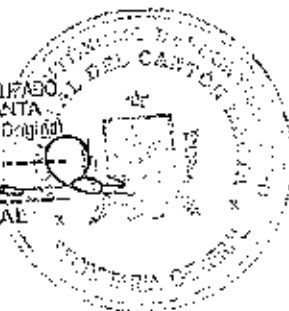
## PROPUESTA.

### 1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

#### 1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el asentamiento, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 11.00m y peatonales de 4.00m y aceras de 1.25 m de ancho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 01/08/2011  
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714



#### 1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la, definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Avenida Interbarrial
- Calle 297
- Calles Internas del Sector San Valentín
- Calles peatonales.

#### 1.3.- Servicios públicos.

**Agua potable.-** El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector San Valentín, elaborado por la dirección de Planeamiento Urbano.

**Alcantarillado Sanitario.-** Este servicio está realizado en base a un proyecto Técnico y ejecutivo para la instalación a la red pública por parte de la EPAM.

**Energía Eléctrica.-** La dotación del servicio de energía eléctrica está instalado en todo el sector tanto para cada predio individual como para el alumbrado público en toda la zona.

**Recolección de basura.-** Este servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

#### 1.4.- Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector San Valentín tiene una superficie de 16770,80 m<sup>2</sup> el mismo que está dividido en dos manzanas distribuido por varios lotes, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

Dirección: Calle 9 y Avd  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 511

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO  
Firma: [Firma manuscrita]  
S. C. M.



**FRENTE:** Siguiendo el trazado de la Escuela El Porvenir, partiendo con las coordenadas X: 532132.24, Y: 9893322.26, con 57.77m, más 31.40m, más 43.47m, más 42.68m, con coordenadas X: 532207.83 Y: 9893340.08 liderando con la escuela y cauce del Río Burro.

**ATRAS:** Partiendo con las coordenadas X: 532148.08 Y: 9893116.45 con 32.22 con coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72, liderando con área de protección de quebrada.

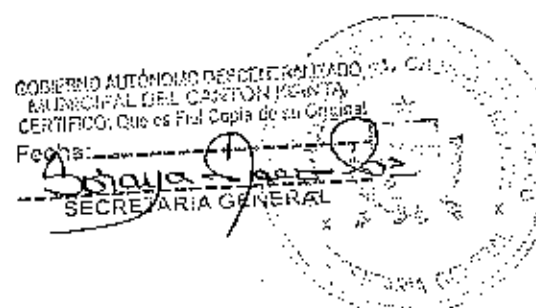
**COSTADO DERECHO:** Partiendo de la coordenada X: 532207.83 Y: 9893340.08 con 9.63 más 29.35 más 8.35m más 5.84m más 5.99m más 8.87 más 7.45m más 32.99m más 18.21m más 17.57m más 82.59m más 41.47m coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72. Linderando con varios propietarios.

**COSTADO IZQUIERDO:** Partiendo de la coordenada X: 522064.33 Y: 9893323.62 9.83m más 48.13m más 67.00m más 19.80m más 14.53m más 11.40m más 10.19m más 26.41m más 19.73m más 10.45m con la coordenada X: 532148.08 Y: 9893116.45 lindera con varios propietarios.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector San Valentin, con un área de 16770,80m<sup>2</sup>, donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:  
Manzanas, asignadas como A y B, en un área de 8023,16m<sup>2</sup> que corresponde al 47,84 %; Área Comunal y Área Verde de 2191,32 m<sup>2</sup> que corresponde al 13,07%; Área de vías y aceras con 3438,29m<sup>2</sup> que corresponde a 20,50%; y una área perdida justificada por cauce del Río Burro de 3118,03m<sup>2</sup> que representa el 18,59%.

| RESUMEN DE AREAS SECTOR SAN VALENTIN |                | %             |
|--------------------------------------|----------------|---------------|
| AREAS DE LOTES                       | 8023,16        | 47,84         |
| AREA COMUNAL- AREA VERDE             | 2191,32        | 13,07         |
| AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE)     | 3118,03        | 18,59         |
| AREA DE VIAS Y ACERAS                | 3438,29        | 20,50         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>16770,8</b> | <b>100,00</b> |

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714





#### 1.5. Observaciones.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con Fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012; por lo que, mediante memo N°. 913-SM-SMC, de Fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los Señores Góngora Macías Ángel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro en la zona.

Por lo concerniente, el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe, determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizadas, las cuales detallo a continuación:

##### **Manzana A.-**

Zamora Moreira Juana  
Góngora Macías Ángel  
Reyes Toro Eliana  
Pico Macías Luis  
Macías Huerta Olga

##### **Manzana B.-**

Moreira Rodríguez Fátima  
García Cantos María

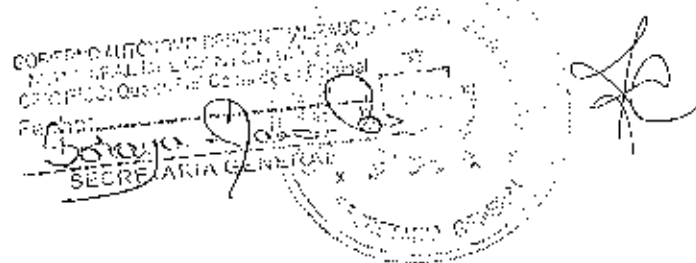
#### 1.6 Conclusiones

Los predios que fueron reconsiderados para su legalización son siete, y se tomó en base a los cambios que realizaron para reducir la vulnerabilidad de las viviendas.

Como conclusión, siendo San Valentín un sector ubicado cerca de la avenida Interbarrial es necesario que se considere un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura, para que contribuya al mejoramiento del entorno Urbano de la Zona.

Por lo antes manifestado, sirvase encontrar en el presente informe el proyecto urbanístico y el respectivo listado de las 49 personas, incluidas las 7 familias que fueron reconsideradas para la legalización, según el informe emitido de la Sala Situacional el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA y tal como lo demuestran los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero.

Dirección: Calle 9 y Av.1  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 658





## 1.7 Recomendaciones

**1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector San Valentín**, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: "Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

**1.7.2 Legalización** que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO** y tal como lo indica la **ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.**



PROPUESTA SECTOR SAN VALENTIN

Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 573  
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA

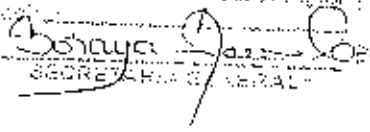


Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME FINAL DEL SECTOR SAN VALENTIN** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente

  
Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO**

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555  
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



| BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA |                                      |                          |                 |                 |            |            |            |            |            |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Parcela                                                | Propietario                          | Identificación Catastral | Superficie (m²) | Valor Catastral | Valor Real | Valor Real | Valor Real | Valor Real | Valor Real |
| lot 01                                                 | BARCIA NICOLAS PAULA CELILIA         | 080105208-3              | 220,33          | 3080818000      | 2.884,29   | 5%         | 143,21     |            |            |
| lot 02                                                 | AMEGA NICOLAS JUANA ALBERTINA        | 080105164-3              | 133,35          | 3080801000      | 1.733,55   | 5%         | 86,48      |            |            |
| lot 03                                                 | ZAMBRANO VINCES JOSE RAFAEL          | 130454376-0              | 146,1           | 3080802000      | 1.899,30   | 5%         | 94,97      |            |            |
| lot 04                                                 | PUNTES CANTOS ANGEL SAMUEL           | 130844823-0              | 187,53          | 3080817000      | 2.437,63   | 5%         | 121,68     |            |            |
| lot 05                                                 | VEGA LÓPEZ NELLY AGNESERATE          | 130628373-8              | 214,8           | 3080803000      | 2.792,40   | 5%         | 139,62     |            |            |
| lot 06                                                 | ZANORA MOREDA LETTY DEL CARMEN       | 130703809-4              | 189,38          | 3080804000      | 2.448,94   | 5%         | 122,45     |            |            |
| lot 07                                                 | ESPINOLES ESPINOLES MARIA DEL CARMEN | 130673729-5              | 235,67          | 3080815000      | 3.083,71   | 5%         | 153,19     |            |            |
| lot 08                                                 | CANTO CANTOS MARIA ELIZABETH         | 131268657-7              | 88,42           | 3080816000      | 1.149,46   | 5%         | 57,47      |            |            |
| lot 09                                                 | CANTO CANTOS ESTRELLA ESPERANZA      | 130921011-2              | 169,97          | 3080815000      | 2.209,61   | 5%         | 110,48     |            |            |
| lot 10                                                 | BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA        | 131315783-4              | 174,9           | 3080814000      | 2.273,70   | 5%         | 113,69     |            |            |
| lot 11                                                 | OLALLA OLALLA YANDRY NAIOL           | 131041829-6              | 225,28          | 3080813000      | 2.928,64   | 5%         | 146,43     |            |            |
| lot 12                                                 | AVEIGA NICOLAS ALBA MAGALI           | 080101610-6              | 179             | 3080807000      | 2.327,00   | 5%         | 116,35     |            |            |
| lot 14                                                 | MENDICIZ CATAHUA JOSE LUIS           | 131031827-2              | 133,77          | 3080821000      | 1.735,01   | 5%         | 87,50      |            |            |
| lot 15                                                 | CATAHUA ANATOLIA VIOLETA             | 130244274-2              | 136,3           | 3080819000      | 1.771,80   | 5%         | 88,60      |            |            |
| lot 16                                                 | MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO        | 130373219-0              | 154,96          | 3080826000      | 2.014,48   | 5%         | 100,72     |            |            |
| lot 17                                                 | MOLINA LÓPEZ LUIS CARLOS TEODORO     | 130884658-1              | 144,93          | 3080817000      | 1.484,09   | 5%         | 74,70      |            |            |
| lot 18                                                 | LOPEZ ROSA MARIA                     | 130509591-9              | 161,48          | 3080828000      | 2.089,24   | 5%         | 104,96     |            |            |
| lot 19                                                 | CANTOS ALBA JUAN JOSE                | 130136465-7              | 133,42          | 3080830000      | 1.734,45   | 5%         | 86,72      |            |            |
| lot 20                                                 | CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS           | 130737641-6              | 95,75           | 3080830000      | 1.257,75   | 5%         | 62,89      |            |            |
| lot 21                                                 | LOPEZ FERREROS ARACELY ALEXANDRA     | 131068520-1              | 169,05          | 3080831000      | 2.197,65   | 5%         | 109,88     |            |            |
| lot 22                                                 | VILLEGAS VELIZ MEXY ARABELLA         | 130814745-1              | 150,12          | 3080832000      | 1.951,56   | 5%         | 97,58      |            |            |
| lot 23                                                 | LOPEZ PICO MARIA PATRICIA            | 131264813-0              | 153,2           | 3080833000      | 1.993,60   | 5%         | 99,58      |            |            |
| lot 24                                                 | PICO MACIAS LUIS ANTONIO             | 131095774-9              | 102,66          | 3080837000      | 1.334,56   | 5%         | 66,79      |            |            |
| lot 27                                                 | ZANORA MOREDA JUAN DIODORINA         | 131009756-1              | 65,71           | 3080834000      | 854,23     | 5%         | 42,71      |            |            |
| lot 28                                                 | GONZALEZ MACIAS ANGEL SEBASTIAN      | 130915382-1              | 115,48          | 3080835000      | 1.501,24   | 5%         | 75,06      |            |            |
| lot 29                                                 | REYES TORO ELIANA BEATRIZ            | 13117168-2               | 203,06          | 3080836000      | 1.939,78   | 5%         | 96,99      |            |            |
| lot 30                                                 | MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL           | 130626797-0              | 119,22          | 3080838000      | 1.471,86   | 5%         | 73,59      |            |            |
| AREA TOTAL                                             |                                      |                          |                 |                 |            |            |            |            | 4087,82    |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO. Que es Fiel Copia del Original  
Fecha: 13/08/2018  
SECRETARIA GENERAL

DIRECTOR DE AVALUOS Y  
CATASTRO  
Lic. David Loor  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. Yaneth Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO  
URBANO

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUÍ, CANTÓN MANTA

| Parcela    | Adjudicatario                                       | Nº DE CÉDULA | Área de<br>Cero 1/2 | Clave<br>Catastral | Área de<br>Cero 1/2 | % de valoración<br>del terreno<br>según el<br>Decreto de<br>1974 | Valor<br>de<br>valoración<br>según el<br>Decreto de<br>1974 |
|------------|-----------------------------------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1010 25    | CANTOS RODRIGUEZ SIBREY YADIRA                      | 131034803-9  | 54.06               | 3085643000         | 102.78              | 5                                                                | 35.14                                                       |
| 1010 26    | CERESO VEGA MANTUA ALEXANDER                        | 131327615-4  | 67.62               | 3085642000         | 879.25              | 5                                                                | 43.95                                                       |
| 1010 27    | SEDE DEL COMITÉ PRO MOTORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN | Acuerdo      | 83.38               | 3085641000         | 1.057.84            | 5                                                                | 52.90                                                       |
| 1010 28    | AVESCA WILSON TAVALLO ALISTON                       | 080348023-0  | 57.61               | 3085640000         | 748.93              | 5                                                                | 52.90                                                       |
| 1010 29    | HOLGADA AVELLA TAMARA LISBETH                       | 131041811-1  | 130.31              | 3085640000         | 1.694.02            | 5                                                                | 43.97                                                       |
| 1010 30    | CANTOS ALVARO MANUEL ALBERTO                        | 130175940-1  | 134.23              | 3080811000         | 1.744.99            | 5                                                                | 87.25                                                       |
| 1010 31    | WILAY VILLAGAS CARLOS WASHINGTON                    | 130490124-0  | 141.52              | 3080811000         | 1.839.76            | 5                                                                | 91.99                                                       |
| 1010 32    | QUINZANZ CHOEZ EDWIN HILARIO                        | 131348511-0  | 134.61              | 3085631000         | 1.749.93            | 5                                                                | 87.50                                                       |
| 1010 33    | MOREIRA LINZAS MARIA LARSEN                         | 130831260-0  | 190.3               | 3085632000         | 2.473.99            | 5                                                                | 123.70                                                      |
| 1010 34    | COPIA CATAGUA DALEY DANIEL                          | 131041097-0  | 246.08              | 3085629000         | 3.193.04            | 5                                                                | 159.95                                                      |
| 1010 35    | PALMA ALVARO JOSE DANIEL                            | 130665462-0  | 181.34              | 3085625000         | 2.357.42            | 5                                                                | 117.87                                                      |
| 1010 36    | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH                       | 131248657-7  | 128.51              | 3085625000         | 1.384.63            | 5                                                                | 69.23                                                       |
| 1010 37    | PICO PAIRASA ROSA DOLORES                           | 130543302-9  | 80.8                | 3085626000         | 1.050.40            | 5                                                                | 52.52                                                       |
| 1010 38    | VILLEGAS MARIA MARGARITA                            | 130809946-0  | 155.95              | 3085626000         | 2.027.35            | 5                                                                | 101.37                                                      |
| 1010 39    | RICOS SALLOS GREGORIA ALBERTA                       | 130811697-9  | 427.88              | 3085635000         | 5.562.44            | 5                                                                | 278.12                                                      |
| 1010 40    | VELIZ VELIZ MONICA AREVA                            | 130970629-7  | 251.71              | 3085633000         | 3.350.36            | 5                                                                | 167.52                                                      |
| 1010 41    | DELGADO PIGA JAVIER EDUARDO ERNESTO                 | 130829501-3  | 205.59              | 3085644000         | 2.073.97            | 5                                                                | 133.70                                                      |
| 1010 42    | RIVERA ALVARO EMERSON                               | 130255011-2  | 286.68              | 3085630000         | 3.736.84            | 5                                                                | 186.34                                                      |
| 1010 43    | PARLAS EGARALDAS MANUEL ALFREDO                     | 130654719-1  | 215.76              | 3085632000         | 2.504.88            | 5                                                                | 140.24                                                      |
| 1010 44    | RODRIGUEZ MARTHA DE JESUS                           | 080087706-0  | 301.51              | 3085627000         | 3.919.63            | 5                                                                | 195.98                                                      |
| 1010 45    | PICO INTRIAGO IVAN                                  | 130912127-8  | 341.27              | 3085628000         | 4.436.51            | 5                                                                | 221.83                                                      |
| 1010 51    | CATAGUA BRAVO FLOR MARIA                            | 130464018-4  | 158.31              | 3085646000         | 2.034.63            | 5                                                                | 101.73                                                      |
| ÁREA TOTAL |                                                     |              |                     |                    |                     |                                                                  |                                                             |
|            |                                                     |              |                     |                    | 9955.34             |                                                                  |                                                             |

B

Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

*[Firma]*  
Lc. David López  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

*[Firma]*  
Lc. David López  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

*[Firma]*  
Lc. David López  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

*[Firma]*  
Lc. David López  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANTÓN  
MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CERTIFICO: Que es el Copia de  
Fecha: 2019-09-09  
Soraya G...  
SECRETARIA GENERAL

[illegible]

SECRETARIA GENERAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de  
Manabí

Confiere al candidato

Jaime Estrada Bonilla

la condicional de:

Alcalde del Cantón

Montalvo

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de septiembre de 2009 hasta el 15 de Mayo de 2011.

Portoviejo, Julio 2009

María Victoria Herrera  
Vicepresidenta

María Victoria Herrera  
Presidente



Carlos Ramírez  
Vocal

María Victoria Herrera  
Vocal

Julia Hernández  
Secretaría

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANABÍ  
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.

30 JUL 2009

ES NOTARIO  
Ab. Raúl González Melgar



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUCION NACIONAL DE REGISTRO, CATASTRO Y VALUACION  
 CIUDADANIA No. 130182185-4  
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULPO  
 MANTAS/MANTA/MANTA  
 29 JUNIO 1955  
 0002 00778 M  
 MANTAS/MANTA  
 1955

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3444V4242  
 CREDITO DECCY MEDRANDA  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 EDULPO ESTRADA  
 OCHO BONILLA  
 08/04/2005  
 REN 0437702  
 MANTAS/MANTA  
 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011  
 038  
 038-0107 1301821854  
 NOMBRE DE IDENTIFICADO Cedula  
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULPO  
 MANTAS PROVINCIA MANTAS CIRCUNSCRIPCION 1  
 MANTAS CANTON MANTAS MUNICIPIO MANTAS  
 17-FEB-2011



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
 PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE  
 MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL  
 NOTARIO (28 FOJAS).-



.....  
 M. Jorge Guanzuluis B.  
 Notario Público Primero  
 Manta - Ecuador



PROPIEDAD DE MANTA



## Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

1199

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(cron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de **ADJUDICACIÓN** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 692 celebrado entre: ([GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA en calidad de ADJUDICADOR], [BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA en calidad de ADJUDICATARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien<br>Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis | Número<br>Ficha | Actos  |
|-----------------------------------------------------|-----------------|--------|
| -----                                               | -----           | -----  |
| Listado de bienes Inmuebles                         |                 |        |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX                | 44351           | ADJ(1) |

DESCRIPCIÓN:

ADJ - ADJUDICACIÓN

Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP



PROPIEDAD DE MANTA